



RESOLUCIÓN S2. N°...295...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 239 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024 DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA, POR LA CUAL SE AUTORIZÓ LA RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DE LOS CONTRATOS N° 54/2024, 63/2024 Y 64/2024, A FIN DE INDICAR EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. -----

Asunción, 17 de septiembre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la N.S. N° 6869 de fecha 28 de agosto de 2024 de la Secretaría General de la CSJ por la que comunica que por Resolución CSJ N° 11.306 de fecha 28 de agosto de 2024 se ratificó la Resolución N° 1642 de fecha 27 de agosto de 2024, la Resolución N° 1692 de fecha 29 de agosto de 2024, la Circular DNCP N° 38/24, el Dictamen UOC N° 164 (Bis) de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024, del Consejo de Superintendencia se autorizó la rectificación de la cláusula novena correspondiente al Contrato N° 54/2024, designando al **Abg. René Sebastián Genes Faraldo**, Director de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, como **Administración del Contrato** resultante de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.785**, adjudicada al oferente **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**.-----

Por N.S. N° 6869 de fecha 28 de agosto de 2024, la Secretaría General de la CSJ, comunicó que, por Resolución CSJ N° 11.306 de fecha 28 de agosto de 2024, la Corte Suprema de Justicia ratificó la Resolución N° 1642 de fecha 28 de agosto de 2024 del Consejo de Superintendencia de la CSJ, por la cual se designó en forma interina al Abg. René Sebastián Genes Faraldo, como Director General de la Dirección General de Recursos Humanos, con antigüedad del 01 de septiembre de 2024.-----

Por Resolución N° 1692 de fecha 29 de agosto de 2024, el Consejo de Superintendencia, designó en forma interina al Abg y N.P. Carlos Gerardo Kuster Rachid como Director de la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos, con antigüedad del 01 de septiembre de 2024, en reemplazo del Abg. René Sebastián Genes Faraldo.-----

Cabe señalar que, el Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 9823/23 menciona: *“...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”*.-----

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, estableció en el Artículo 70° cuanto sigue: *“...La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la...//...”*

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

1/3

Abg. Andrea Ferreira Amate
Secretaría





RESOLUCIÓN S2. N° 295...

(Continuación)

Asunción, 17 de septiembre de 2024.-

...//...

cláusula del contrato suscrito entre las partes...”; concordante con lo indicado en la Circular DNCP N° 38/24 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

El Artículo 67º - De la Modificación de los Contratos – de la Ley N° 7021/22 establece: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...”.-----

Por Dictamen UOC N° 164 (Bis), de fecha 12 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: “...que se modifique parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024...”.-----

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la modificación parcial del Artículo 1º de la Resolución S2. N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024, por la cual autorizó la rectificación de la cláusula novena de los Contratos N° 54/2024, 63/2024 y 64/2024.-

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23 Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.-----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **AUTORIZAR** la modificación parcial del Artículo 1º de la Resolución S2. N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024 del Consejo de Superintendencia, conforme al siguiente detalle: -----

➤ **Contrato N° 54/2024 suscrito con el COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS:**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo del Abg. y N.P. Carlos Gerardo Kuster Rachid, Director Interino de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

...//...





RESOLUCIÓN S2. N° 295...

(Continuación)

Asunción, 17 de septiembre de 2024.-

...//...

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

ART. 3°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en esta Resolución. -----

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. -----

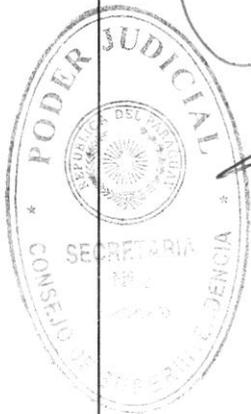
ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí: LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
MESA DE ENTRADA N°: 1888	
FECHA: 17 SEP. 2024	HORA: 15h:17'
FIRMA:	ACLARACION:

Lic. Maria Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia